Convocatoria "Becas a los Hijos del Personal Homologado Transferido" correspondiente al Ciclo Escolar 2024 – 2025

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 47 de la Ley General de Educación; 1 y 20 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 7 y 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; en la Respuesta al Pliego General de Demandas 2013 en su Anexo 3. H. (Personal Homologado), en el Apartado IV en Materia de Prestaciones Sociales y Económicas, Numeral 28, referente a la prestación específica "Becas a los Hijos del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación", signada el 17 de septiembre de 2013, en el Convenio de Automaticidad del 13 de mayo de 2014, y con el propósito de otorgar beneficio a los hijos del personal de las Instituciones Formadoras de Docentes y Unidades UPN 211 Puebla, 212 Teziutlán y 213 Tehuacán de la Universidad Pedagógica Nacional.

C O N V O C A

Al personal de base Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, Homologados de las Instituciones Formadoras de Docentes: Escuela Normal Rural "Carmen Serdán" de Tételes de Ávila Castillo, "Profr. Fidel Meza y Sánchez" de Huauchinango, "Profr. Darío Rodríguez Cruz" de Acatlán de Osorio, Escuela Normal "Instituto Jaime Torres Bodet" de Cuautlancingo, "Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla", Unidades UPN: 211 Puebla, 212 Teziutlán, 213 Tehuacán de la Universidad Pedagógica Nacional; y a los Docentes Formadores de Inglés, a participar en la Convocatoria **"Becas a los Hijos del Personal Homologado Transferido"** correspondiente al Ciclo Escolar 2024 – 2025, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- DE LOS PARTICIPANTES.

Personal Homologado Transferido, que se identifique como **Madre o Padre** Trabajador(a) de la educación, **TENER UN MÍNIMO DE TRES AÑOS DE SERVICIO**

EN LAS INSTITUCIONES MENCIONADAS A CONTINUACIÓN: Unidades UPN 211 Puebla, 212 Teziutlán y 213 Tehuacán de la Universidad Pedagógica Nacional; Instituciones Formadoras de Docentes con plaza federal: Escuela Normal Rural "Carmen Serdán" de Tételes de Ávila Castillo, Escuela Normal "Profr. Fidel Meza y Sánchez" de Huauchinango, Escuela Normal "Profr. Darío Rodríguez Cruz" de Acatlán de Osorio, Escuela Normal "Instituto Jaime Torres Bodet" de Cuautlancingo, "Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla", a los Docentes Formadores de Inglés con categoría Formador de Inglés "C" adscritos en las Escuelas Normales del Estado, así como al Personal docente y administrativo homologado adscrito a la Dirección de Formación Docente que tengan a su **hijo(a) inscrito(a)** en una **Institución Pública o Privada** de Educación Superior (Técnico Superior Universitario o Licenciatura), Educación Media Superior, Educación Básica (Secundaria y Primaria: 4º, 5° y 6º Grado).

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS.

Entregar expediente por **duplicado, paginado y engargolado** con la documentación siguiente:

- Solicitud dirigida al Comité Mixto de Premiación SEP - SNTE Sección 23 (Elaborado por el Comité), **original y copia**.
- Anexar orden de adscripción para verificar antigüedad, **2 copias**.
- Identificación vigente (INE, Pasaporte, Credencial de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla o del SNTE Sección 23, del Trabajador), **2 copias**.
- Comprobante de pago de la última quincena, previo al trámite de Beca, **2 copias**.
- Constancia de Servicio expedida por su jefe inmediato superior, en la que certifique la Institución y Área de actual adscripción, **original y copia**.
- Acta de Nacimiento del alumno(a), actualizada de los últimos 3 meses, **2 copias**.
- Boleta de calificaciones o Kardex del alumno(a), con el promedio de calificaciones **(mínimo de 8.5)** del último año o semestre cursado en el Ciclo Escolar 2024 - 2025, **2 copias**.
- Constancia de estudios del alumno(a) del grado que cursa actualmente, expedida por la Dirección de la escuela correspondiente, **original y copia.**
- CURP del alumno(a), Certificada y Actualizada, **original y Copia**

NOTA: Expediente que no cubra todos los requisitos, quedará fuera del proceso.

TERCERA.- DE LAS INSCRIPCIONES.

Deberá entregarse el expediente a partir de la publicación de la presente y hasta el **14 de noviembre de 2025**, en:

- Secretaría de Trabajo y Conflictos de Instituciones Formadoras de Docentes del SNTE – Sección 23; ubicado en calle Naranjo No. 38 edificio "B" Primer piso, Colonia González Ortega, Puebla, Puebla; de 10:00 a 15:00 horas.

CUARTA.- DEL COMITÉ MIXTO DE PREMIACIÓN SEP - SNTE SECCIÓN 23.

Para efectos de la presente Convocatoria se integrará un Comité Mixto de Premiación SEP - SNTE Sección 23, mismo que se encargará de revisar, verificar, validar y dictaminar de conformidad con los indicadores establecidos.

QUINTA.- DE LOS RESULTADOS.

El Comité Mixto de Premiación SEP - SNTE Sección 23, publicará los resultados el día **21 de noviembre de 2025**, en lugares visibles de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23; y de manera digital, en los portales oficiales de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla **www.sep.puebla.gob.mx** y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23. **https://snte23.org**

En el caso de que algún trabajador(a) tuviera dos o más hijos con el promedio y requisitos solicitados, sólo se les otorgará **una beca** en caso de resultar seleccionados por parte del Comité Mixto de Premiación Mixto SEP - SNTE Sección 23.

El resultado de la asignación será inapelable.

SEXTA.- DE LAS BECAS.

Se otorgarán un total de **80 Becas** para los hijos del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y de Asistencia a la Educación Homologados Transferidos de las Instituciones Formadoras de Docentes. Por cada Beca se entregará la cantidad de **$5,312.50 (Cinco mil trescientos doce pesos 50/100 M.N.)** en una sola exhibición.

Las Becas serán otorgadas en el orden siguiente.

I. Superior (Técnico Superior Universitario o Licenciatura)
II. Media Superior
III. Secundaria
IV. Primaria (4º, 5° y 6º Grado).

La entrega de las Becas se llevará a cabo el día y lugar que para tal efecto establezca el Comité Mixto de Premiación SEP- SNTE Sección 23.

SÉPTIMA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán analizados y acordados por el Comité Mixto de Premiación SEP - SNTE Sección 23.

Dada en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a los 07 días del mes de noviembre de 2025.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

MANUEL VIVEROS NARCISO

SNTE
SECRETARÍA GENERAL
SECCIÓN 23
PUEBLA, PUE.

SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 23 DEL SNTE

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORALES